

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00460 00

En revisión del plenario, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3º, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

1. Ordenar la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, librese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores para que realice la aprehensión del automotor de placas SDU 314 de propiedad de **Dagoberto Antonio Tapias Tapias**.

2. Practicada la aprehensión del vehículo, **DÉJESE a disposición de BANCO DAVIVIENDA S.A., acreedor garantizado- en los parqueaderos enunciados en el escrito de solicitud precedente.** Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

3. Igualmente, requiérase a **Carolina Abello Otalora**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

4. Reconocer personería para actuar a la abogada **Carolina Abello Otalora**, como apoderada judicial del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 78 de fecha 24 de mayo de 2023. BRYAN LOZANO FARJAT Secretario
--

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d7f86f912a7fb3af5748b290d7132113ec16e9ec99b940fbd75c5f851b04a8**

Documento generado en 19/05/2023 05:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>